

	RESOLUCION No. <b>1295 - - 14 JUL 2022</b> Por medio de la cual se modifica la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022.
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### CONSIDERANDO

El numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 03 de marzo de 2022, en la Unidad Operativa Rio Orteguaza de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, oficina Florencia, se recibió solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados por parte del señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, autorizado por la empresa ELECTROCAQUETA S.A . ESP con NIT 891190127-3 y representante legal de la empresa GYG INGIENERIA S.A.S con NIT 900757016-1, para adelantar todo el proceso de tramite dentro del marco del contrato FAER GGC 550 DE 2020, actividad a realizarse en treinta y seis (36) veredas: (Alto Berlín, Berlín, La Cristalina, Bajo San Pedro, Serranía, Medio Quebradón, Las Américas, Juanchito, Bellavista, El Diamante, El Recreo, Las Nieves, El Bosque, La Cumbre, Las Brisas, El Cafeto, Birmania, Morrocoy, La Gallineta, Trocha C, Maguare, La Libertad, Las Venturas, Las Mercedes, El Triunfo, Buenos Aires, La Trinidad, El Rosario, Balsora, Las Camelias, Puerto Hungría, Las Palmas, Los Cristales, Las Violetas, Las Delicias y Peñas Negras), del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá. Que anexo a la solicitud formal, el interesado presentó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud
- Fotocopia certificado de existencia y representación legal de la empresa GYG INGIENERIA S.A.S
- Autorización original entre ELECTROCAQUETA y GYG INGIENERIA S.A.S
- Fotocopia de cédula ciudadanía representante legal GYG INGIENERIA S.A.S
- Fotocopia del contrato entre ELECTROCAQUETA y GYG INGIENERIA S.A.S
- Actas originales de servidumbre con propietarios de los predios
- Plano a escala 1:100000 del trazado eléctrico, ubicando los árboles a intervenir.
- Formato de costos totales del proyecto
- Tabla de relación de individuos a intervenir

	<b>RESOLUCION No. 1295 - - 14 JUL 2022</b>	
	Por medio de la cual se modifica la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		

- Coordinadas ubicación individuos
- Coordinadas ubicación individuos

Que el señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 expedida en el municipio de Manizales (Caldas), como representante Legal de la firma GYG INGENIERIA S.A.S con NIT 900757016-1 y autorizado por la empresa ELECTROCAQUETA S.A. ESP con NIT 891190127-3, ha presentado toda la información y documentación para iniciar el trámite de Autorización con los anexos correspondientes la cual se radico bajo el expediente AU-06-18-247-X-001-006-22.

El 11 de marzo de 2022 mediante memorando SAA-313, la SAA da respuesta al memorando DTC – 0216 del 11 de marzo de 2022, en referencia a la reserva del cupo de aprovechamiento forestal.

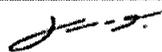
El 15 de marzo del 2022, se emite auto inicio de trámite No. 015 *“Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, presentado por la empresa ELECTROCAQUETA S.A. ESP con NIT 891190127-3, representada legalmente por el señor GERARDO CADENA SILVA identificado con la cédula de ciudadanía 19.366.036 expedida en Bogotá (Cundinamarca), actividad a realizarse en la vereda Berlín, del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá. Expediente AU-06-18-247-X-001-006-22”*

Que el día 15 de marzo de 2022, la corporación notifica cuenta de cobro No. 095, por un valor de \$2.235.300 por concepto de visita de valuación del AU-06-18-247-X-001-006-22.

El 15 de marzo del 2022, se notifica el auto de trámite No. 015 del 15 de marzo de 2022, al señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 expedida en el municipio de Manizales (Caldas), quien actúa como representante legal del trámite.

Que en la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022 *“Por medio de la cual se otorga a la empresa ELECTROCAQUETA S.A. ESP con NIT 891190127-3, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 de Manizales (Caldas), una autorización de Aprovechamiento*

Página 2 de 5

Proyecto:	Cesar Augusto Marin Marin	Contratista CVR-DTC	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillon	Profesional OJ	

	RESOLUCION No. <b>129537</b> : <b>14 JUL 2022</b> Por medio de la cual se modifica la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022.
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>

Forestal de Arboles Aislados, con un volumen total de treinta coma veinte (30,20 m3) de madera en bruto, actividad a realizarse en treinta y seis (36) veredas (Alto Berlín, Berlín, La Cristalina, Bajo San Pedro, Serranía, Medio Quebradón, Las Américas, Juanchito, Bellavista, El Diamante, El Recreo, Las Nieves, El Bosque, La Cumbre, Las Brisas, El Cafeto, Birmania, Morrocoy, La Gallineta, Trocha C, Maguare, La Libertad, Las Venturas, Las Mercedes, El Triunfo, Buenos Aires, La Trinidad, El Rosario, Balsora, Las Camelias, Puerto Hungría, Las Palmas, Los Cristales, Las Violetas, Las Delicias y Peñas Negras), del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, por el término de tres (3) meses, con código de expediente AU-06-18-247-X-001-006-22”, se incurrió en un error de digitación en el nombre del representante legal de la Electrificadora del Caquetá S.A, toda vez que aparece como representante legal JUAN CARLOS PABON USAQUÉN y no GERARDO CADENA SILVA.

Que es necesario corregir el error formal advertido en la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022, lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error formal en que se incurrió en el enunciado de la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022 “Por medio de la cual se otorga a la empresa ELECTROCAQUETA S.A . ESP con NIT 891190127-3, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 de Manizales (Caldas), una autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, con un volumen total de treinta coma veinte (30,20 m3) de madera en bruto, actividad a realizarse en treinta y seis (36) veredas (Alto Berlín, Berlín, La Cristalina, Bajo San Pedro, Serranía, Medio Quebradón, Las Américas, Juanchito, Bellavista, El Diamante, El Recreo, Las Nieves, El Bosque, La Cumbre, Las Brisas, El Cafeto, Birmania, Morrocoy, La Gallineta, Trocha C, Maguare, La Libertad, Las Venturas, Las Mercedes, El Triunfo, Buenos Aires, La Trinidad, El Rosario, Balsora, Las Camelias, Puerto Hungría, Las Palmas, Los Cristales, Las Violetas, Las Delicias y Peñas Negras), del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, por el término de tres (3) meses, con código de

Página 3 de 5

Proyecto:	Cesar Augusto Marin Marin	Contratista CVR-DTC	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillon	Profesional OJ	

	<b>RESOLUCION No. 1295 - - 14 JUL 2022</b>
	Por medio de la cual se modifica la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	

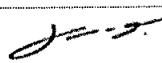
expediente AU-06-18-247-X-001-006-22”, en el sentido de indicar que el representante legal de la Electrificadora del Caquetá S.A, es el señor GERARDO CADENA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.366.036 de Bogotá D.C y no el señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 de Manizales (Caldas).

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el enunciado de la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022 y de conformidad a la parte motiva de la presente providencia quedará de la siguiente manera:

*Por medio de la cual se otorga a la empresa ELECTROCAQUETA S.A. ESP con NIT 891190127-3, representada legalmente por el señor GERARDO CADENA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.366.036 de Bogotá D.C, una autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, con un volumen total de treinta coma veinte (30,20 m3) de madera en bruto, actividad a realizarse en treinta y seis (36) veredas (Alto Berlín, Berlín, La Cristalina, Bajo San Pedro, Serranía, Medio Quebradón, Las Américas, Juanchito, Bellavista, El Diamante, El Recreo, Las Nieves, El Bosque, La Cumbre, Las Brisas, El Cafeto, Birmania, Morrococoy, La Gallineta, Trocha C, Maguare, La Libertad, Las Venturas, Las Mercedes, El Triunfo, Buenos Aires, La Trinidad, El Rosario, Balsora, Las Camelias, Puerto Hungría, Las Palmas, Los Cristales, Las Violetas, Las Delicias y Peñas Negras), del municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, por el término de tres (3) meses, con código de expediente AU-06-18-247-X-001-006-22*

**ARTÍCULO TERCERO:** Confirmar en todas y cada una de las disposiciones no modificadas en la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022, lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente o vía correo electrónico ([gygingenieriacomercial@gmail.com](mailto:gygingenieriacomercial@gmail.com)) al señor JUAN CARLOS PABON USAQUÉN, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.102.654 expedida en el municipio de Manizales (Caldas), o la dirección de correspondencia Carrera 26 D BIS N 32 A SUR, Bogotá. D.C, teléfono 608-4341466 y celular 321-6388567, quien actúa como autorizado de la empresa ELECTROCAQUETA S.A. ESP con NIT 891190127-3 y representante Legal

Proyecto:	Cesar Augusto Marin Marin	Contratista CVR-DTC	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillon	Profesional OJ	

	RESOLUCION No. <b>1295 - - 14 JUL 2022</b> Por medio de la cual se modifica la resolución DTC-No. 0745 del 06 de mayo del 2022.	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	

de la empresa GYG INGENIERIA S.A.S con NIT 900757016-1, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Despacho del Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA con el cual interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en el Código del Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Florencia, departamento del Caquetá a los **14 JUL 2022**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIO ANGEL BARON CASTRO**  
Director Territorial Caquetá

Página 5 de 5

Proyecto:	Cesar Augusto Marin Marin	Contratista CVR-DTC	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillon	Profesional OJ	